



CENTRO DE CONCILIACIÓN "KOINONÍA"

Autorizada por Resolución Directorial N° 691-2006-JUS/DNT-DCMA
del Ministerio de Justicia del 18 de Diciembre del 2006

76



ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES

EXP: 173-2012

ACTA DE CONCILIACION N° 149-2012

En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las 10:20 a.m. del día 28 del mes de setiembre del año 2012, ante mi **JAVIER LUCIO CCASANI CHARANA**, identificado con D.N.I. N° 10124179, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 10877; y Registro especializado en Familia N° 1774, se presentaron **CHAYPE SAC**, con R.U.C. N° 20509983471, señalando como domicilio para estos efectos en Jr. Contisuyo N° 139, oficina 203 segundo piso - Distrito de Ate, debidamente representado por su Gerente General el Señor Walter Gerardo Gutarra Vilchez, identificado con DNI N° 10040765, según facultades inscritas en la partida electrónica N° 11706502 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y **EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO - SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**, debidamente representado por el señor General de Brigada, Fernando Leoncio Acosta Rodríguez, Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército, identificado con D.N.I.N° 43329604, conforme a la facultad delegada mediante resolución de la Comandancia General del Ejército N° 021-2012/COLEGE/DIV OP LOG/DPTO ABASTO del 12 de enero de 2012, con domicilio en Av. Boulevard s/n, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.



Desarrollado

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.



HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los que se describen en la solicitud de conciliación que se anexa, la cual es parte integrante de la presente acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA (S):

1.- La empresa CHAYPE SAC., tiene como pretensión arribar a un acuerdo conciliatorio con el Ministerio de Defensa - Comando Logístico del Ejército - Servicio de Intendencia del Ejército, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre los desacuerdos derivados de las observaciones realizadas al producto materia de Contrato N° 0000103 de Licitación Pública N° 003-

Subscrito

[Handwritten signature and stamp]

01/06



CENTRO DE CONCILIACIÓN "KOINONÍA"

Autorizado por Resolución Directorial N° 691-2006-JUS/DNJ-BCAA
del Ministerio de Justicia del 18 de Diciembre del 2006



2012 EP/UE 0732 POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de fecha 09 de abril de 2012, el cual consiste en la adquisición de Jabones de Tocador.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO – SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, mediante carta N° 15 SINTE/DIGELOGE, de fecha 29 de mayo del 2012, con referencia a la licitación pública N° 003-2012-EP/UE 0732 hace de su conocimiento a CHAYPE S.A.C. el informe técnico de control de calidad N° 018 DAT/SINTE del 21 de mayo del 2012, donde se especifica que con relación al proceso de referencia "a", relacionado a las adquisiciones de jabón de tocador de 150gr., de conformidad al contrato de la referencia "b", que el departamento de Apoyo Técnico del SINTE, informa que el documento de la referencia "c" no cumple con la ficha técnica: e) Presentación. Envoltura. La cual dice: Cartulina (interior) y papel bond encerado (exterior), la empresa presento envases en papel laminado BOOP sellado al vacío, diferente a lo solicitado en la ficha técnica. Requiriendo se apersona al batallón de intendencia A/M N° 511 Pueblo Libre para que en un plazo de cinco días subsane las observaciones.

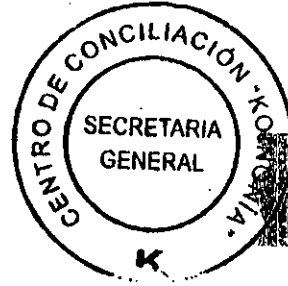
SEGUNDO: EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO – SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO y la empresa CHAYPE S.A.C. acuerdan que a efecto de subsanar las observaciones advertidas en el informe técnico de control de calidad N° 018 DAT/SINTE del 21 de mayo del 2012, se otorgara la suma de S/49,290.00 a modo de compensación por las envolturas del jabón de tocador contratado en licitación pública N° 003-2012-EP/UE 0732. Este importe será descontado del saldo del precio establecido en el contrato N°00000103-2012 del 09 de abril del 2012. Estando obligado EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO – SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, otorgar la conformidad por la recepción del producto y el consecuente pago.

En caso de incumplimiento de uno de los acuerdos adoptados se procederá a ejecutar el acta en la vía judicial correspondiente.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
"KOINONÍA"**

Autorizado por Resolución Directorial N° 691-2006-JUS/DNJ-DCAM
del Ministerio de Justicia del 18 de Diciembre del 2006



VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, el Doctor Javier Lucio Ccasani Charana, con registro C.A.L.N. N° 0719, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifestaron su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 a.m. horas del día 28 de setiembre del 2012, en señal de conformidad de los cuales firman la presente Acta N° 149-2012, la misma que consta de 06 páginas.

JAVIER LUCIO CCASANI CHARANA
CONCILIADOR
REG. N° 10877
ESP. FAM. REG. N° 1774
CENTRO DE CONCILIACION KOINONIA

EL MINISTERIO DE DEFENSA -
COMANDO LOGISTICO DEL
EJERCITO - SERVICIO DE
INTENDENCIA DEL EJERCITO

Javier L. Ccasani Charana
Abogado C.A.L.N. 0719
Centro Conciliación Koinonía

CHAYPE S.A.C.

CHAYPE S.A.C.

Walter Gutarra Vilchez
GERENTE GENERAL